

Joseph Guinet, *La ratio agendi* de las misiones jesuíticas

PROF. DR. ANTONIO RUIZ CASTELLANOS

Universidad de Cádiz

antonio.ruizcastellanos@uca.es

Fecha de recepción: 12/03/2026

Fecha de aceptación: (FALTA)

| Resumen

Joseph Guinet en esta *Carta-relación* da una visión de las Reducciones del Paraguay a la vez religiosa y civilizadora. El concepto guía es el de *ratio agendi* que no sólo representa una justificación apologética de la Compañía de Jesús frente a la Ilustración, sino su empoderamiento frente a los grandes riesgos y violencia cultural que comportaba la empresa misional. El teólogo Francisco Suárez describe la *ratio agendi* como la capacidad de iniciativa que asiste a las personas y a los institutos y J. Guinet aplica este mismo derecho a la acción misional de la Compañía en las Reducciones.

Palabras clave: Reducciones del Paraguay; *ratio agendi*; justificación apologética; Fr. Suárez

| El manuscrito¹

Editamos, traducimos y comentamos un manuscrito sin fecha, inédito y sin traducción, de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), de procedencia Gayangos 1858 1/18. (D. Pedro Roca, Madrid 1904, n° 588. [Relación de las misiones de Guaraníes ó Tapes, de la provincia del Paraguay.] L. del s. XVIII; en latín; 19 h). Parece un manuscrito único, no una copia; al menos no se le conoce copia. Es de lectura muy clara, de letra elegante y uniforme, de líneas rectas y márgenes cuadrados, que delata un único escriba, aunque aparecen algunas correcciones posteriores de una segunda mano. Signado: Paraguay / Misiones / n. 41. Comienza: "Commodum a me requiris, Fortunate quae sit nostra cum iis, quos alii Quaranos, alii communius Tapes vocent, agendi ratio." Y acaba: "mei sis memor ad aras. Vale."

¹ A lo largo de estas páginas se remite al libro editado, traducido y comentado por el profesor A. Ruiz Castellanos, Joseph Guinet, *Carta-relación sobre las Misiones de guaraníes y tapes*. Edición DXReader. CONICET (IIGHI) Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-4450-19- Puede descargarse libre y gratuitamente porque es una publicación abierta. Disponible en: <https://iighi.conicet.gov.ar/publicaciones-periodicas/documentos-de-ciencias-sociales-y-humanas/>

| El autor, Joseph Guinet

Es un manuscrito anónimo, aunque creemos haber identificado al autor por crítica interna, ya que se dice titular de las parroquias de S. Fco. Borja (Brasil) y S. Carlos Borromeo (Argentina); y colacionando estos datos con los catálogos de Furlong (1962), Storni (1980), e igualmente de Pastells y Mateos (1912-1949), nos dan como resultado el jesuita P. Joseph Guinet.

Según Delattre y Lamalle (1947, p. 167), nació en St. Meen (Lil(l)e et Vilaine, Bretaña, Francia) el 19/3/1683, y murió en S. José (Misiones) el 10/6/1758; sobrevivió a la Guerra Guaraní de la que no habla. Guinet es un extranjero, aun así, fue “capellán” y quizás instructor del ejército guaraní. Había militado junto al Mariscal de Noailles en la Guerra de Cataluña:

Engagé dans l'armée française, il avait fait sous le Maréchal de Noailles la guerre en Catalogne et en Allemagne. Capturé par les Anglais, il réussit à s'enfuir et parvint à Saint-Malo. Il s'adonna alors au commerce, mais pris par les Espagnols en 1717, il fut amené à Buenos Aires, où il résolut de se donner à Dieu. (Delattre y Lamalle, 1947, p. 167)

¿Fue capturado o atraído por los españoles? No hay ninguna razón para que los españoles lo consideraran un enemigo, cuando había estado a las órdenes del Mariscal de Noailles, quien gozó incesantemente de los privilegios que le otorgó el rey Felipe V.

Llama la atención el dominio perfecto que tiene nuestro autor del latín clásico, no eclesiástico. ¿Lo habría estudiado antes de emprender a los 35 años la vida clerical? Es más probable que su texto original haya sido traducido después al latín en la provincia jesuítica o en Roma, y que luego haya sido retocado por él para algún punto concreto que no llegó a captar el traductor o escribano.

¿Comerciaba en América² y en ese caso se ahorró el paso por el Consejo de Indias y de la Casa de Contratación, que supervisaba la documentación del Consejo de Indias? Nada se dice en los registros de una y otra institución; ni en Aspúrz (1946, pp. 294-295) donde se señalan las expediciones y componentes del año 1717, una de ellas de la Compañía de Jesús hacia Paraguay; ni en Pastells y Mateos (1912-1949), que han tomado los datos del AGI Indif. Gral. 2872.

Intervino en la toma a los portugueses de Colonia Sacramento en 1735 (que duraría hasta 1737) tal como afirma Page (2014): “El gobernador de Buenos Aires Miguel de Salcedo solicitó 3.000 indios armados, que llegaron con los capellanes de campaña, el jesuita belga Lorenzo Daffé (1677-San Luis, 1748), el francés José Guinet (Ille, 1683-San José, 1758) y Diego Matías Araoz (Tucumán, 1709-La Cruz, 1750)” (p. 71).

² Nos preguntamos si estaría comerciando en América cuando entró en la Compañía. Saint Malo era un centro comercial de exportaciones e importaciones con América.

| El género: Carta - relación de una doctrina

Hay relaciones oficiales desde la época de Felipe II aplicándose primero a la Península y más tarde a América. Pero también las hay destinadas al Generalato jesuítico (catálogos, cartas cuatrimestrales y *litterae annuae*³). La Compañía de Jesús promueve además cartas edificantes en una relación circular, aunque supervisadas. Como dice Nelles (2014):

Entre los jesuitas, la comunicación funcionaba a dos niveles. Un primer nivel era interno e incluía la correspondencia administrativa, las instrucciones y otros instrumentos de gobierno, así como las cartas edificantes, concebidas para ser difundidas ampliamente dentro de la Compañía. El segundo nivel era externo. Desde muy temprano, las noticias sobre las actividades de los jesuitas demostraron ser una beneficiosa fuente de capital social y cultural, de modo que ellos mismos hicieron circular cartas edificantes (en ocasiones, bajo forma de ediciones o en versiones purgadas) entre patronos y otros “amigos” de la Compañía. (p. 50)

| Resumen del contenido de la Carta-relación de J. Guinet

Comienza el texto explicando la administración religiosa de una doctrina. Se describe la función del cura, bajo la dirección del superior de la misión, así como los cometidos religiosos de una misión: la administración de los sacramentos; la educación de niños y niñas, a lo que el autor da la mayor importancia: educación física, religiosa, trabajo en el campo, artesanía y música. Un aspecto interesante más es la celebración de las fiestas: Navidad, Semana Santa, Corpus, romerías, que presentan un cierto sincretismo religioso.

| Aspectos de gran relevancia social

Pero hay otros aspectos importantes de tipo social, que se describen y justifican: la creación de pueblos, una economía de excedentes y comercial, la educación en el trabajo, la judicatura y la militarización de la población. La obra antes que nada es una *ratio agendi*, que se propone la justificación de la actividad jesuítica en Misiones: “quaeris quae sit nostra cum iis, quos alii Quaranos, alii communius Tapes vocent, agendi ratio” [me preguntas cuál es la razón que justifica nuestra misión entre los guaraní y tapes]. La *agendi ratio* es la primera frase de esta Carta-relación y será la cuestión dominante y siempre pendiente en la descripción de las reducciones que hace Joseph Guinet.

Agendi ratio debe ser una expresión usual en la terminología de la Compañía de Jesús; así, en la clasificación de la biblioteca jesuítica hecha por Antonio Possevino (1593), de entre dieciocho apartados hay nada menos que seis que están dedicados a diversas *rationes agendi*, y todas ellas dedicadas a las relaciones de la Compañía con las misiones; p. ej., la Xª: *Ratio agendi cum reliquis gentibus, praecipue Indis novi Terrarum orbis, et Japoniis*. En el Derecho Canónico se aplica este concepto para dictar el comportamiento que se ha de seguir o que se ha de supervisar; y también se entiende como la finalidad o fundamento de la ley, o como la intención del legislador, etc.

³ Véanse *Las Cartas anuas de la Provincia jesuítica del Paraguay* (2016) editadas por María Laura Salinas y Mario Folkenand.

Pero la expresión *agendi ratio* tiene en Francisco Suárez un significado especial y profundo. Para él significa nuestra capacidad y facultad de obrar anterior a cualquier norma objetiva, es decir, la capacidad para tomar iniciativas. En la *Defensio Fidei* (1613) la define: “est facultas quaedam moralis ad non parendum tali potestate; vel libere operandi sine respectu, vel impedimento illius” (L.IV.9.11) [una capacidad moral sin que su facultad se base en la obediencia; es la libertad de obrar sin relación a lo mandado ni a lo prohibido]; es decir, que la libertad de obrar, la libre iniciativa, no se produce por obediencia a ninguna norma legal. También allí dice: “Hoc nomen, jus, interdum significare propriam legem, seu praeceptum; aliquando vero, et satis proprie ac frequenter, significare facultatem agendi (vel ut ita dicam), quasi jus facti” [Este nombre, el derecho (*jus*)⁴, a veces significa la propia ley o precepto; pero a veces, con toda propiedad y con frecuencia, significa nuestra capacidad de obrar, y como si dijéramos, el derecho que nos asiste en nuestro obrar]. Y más adelante agrega: “Haec ergo facultas a Deo ipso data dicitur jus divinum, non tanquam praeceptum, sed tanquam Dei donum” (L.IV.9.11) [Por el hecho de haber sido otorgada esa facultad por Dios mismo, se considera de derecho divino, no como precepto sino por ser un don otorgado por Dios]. A veces se hace arrancar el principio de autonomía personal en Kant: “The very important point is the discovery of the principle of autonomy, which is 1st clearly announced in the *Grundelegung der Metaphysik der Sitten* (1785), that this principle characterizes the discovery as Kant’s second Copernican revolution” (Borges de Meneses y Czarnecki, 2021, p.19).

Nace así el derecho subjetivo (por más que Suárez no utilice el término *subiectivus*); a este derecho nos referimos cuando hablamos de “los derechos del hombre” y de “los derechos humanos”, o con el término actual de “empoderamiento”. Thomas Mautner, en “How right became subjective” (2013), lo aclara: “An important distinction was that between ‘ius’ in the sense of ‘lex’ or ‘complexus legum’ (a law, or the Law, i.e. a system of norms) and ‘ius’ in the sense of ‘potestas’ or ‘facultas’ (power or ability or capacity)” (p. 111).⁵

Es lo que Ricoeur (2005) denomina *agency*, citando a Isaiah Berlin (1968), quien distingue entre *libertad negativa* como libertad de trabas, y *libertad positiva*, “cuando una persona, teniendo en cuenta todas las cosas, es capaz o incapaz de realizar; cosa que le añade a la persona la capacidad de llevar la vida que escoja” (p. 15); es la autodirección o autocontrol, poder hacer lo que uno quiera consigo mismo.⁶

Pero este derecho no es sólo individual, sino que también lo poseen los *institutos societarios* (¿hablamos ya de la sociedad civil?): “Atque eadem proportione sicut libertas data est cujusque homini ab auctore naturae” (Suárez, 1612, L.III.3.6) [en la misma proporción que la libertad individual que se le ha dado a cada hombre por el autor de la naturaleza].

Veamos cómo se aplica esta doctrina de Francisco Suárez a la creación de las reducciones del Paraguay según Joseph Guinet, el autor de nuestra *Carta-relación*. Una reducción o doctrina sabemos que se caracteriza por tener prohibida la entrada de españoles: ni ejército ni comerciantes; por tener una economía cooperativa pero también de propiedad privada; por gozar de una vida urbana, de artesanía, agricultura y no meramente caza y pesca; por el sedentarismo frente al nomadismo tradicional; respeto de las jerarquías caciquiles y al mismo tiempo participación y elección de

⁴ Cfr. Digesto (1.1.11): “Ius pluribus modis dicitur.”

⁵ Hace Mautner alusión a la edición de Suárez de 1973.

⁶ Berlin (1988) distingue: “la idea de libertad que contiene no es la concepción ‘negativa’ de un ámbito que (idealmente) no tiene obstáculos, un vacío en el que nada me estorba, sino la idea de la autodirección o autocontrol. Puedo hacer lo que quiera conmigo mismo” (p.15).

cargos; el uso de la lengua guaraní como lengua única; educación y culto católicos⁷; y dirección de cada pueblo o misión en última instancia por dos padres misioneros.

J. Guinet va a aplicar la *facultas agendi* suareciana a la Compañía de Jesús como instituto o sociedad: “instituti nostri rationem. In silvis unde [...] collegimus et ad humanam societatem christianamque disciplinam informavimus” (p. 62, lam. II) [La *ratio agendi* de nuestro instituto es que a los guaraníes los recogimos y transformamos en una sociedad disciplinada humana y cristianamente], “Et universa nostrae Societatis hominibus unico veluti post Deum praesidio nititur” (p. 63, lam. III) [y todo en ellas se sostiene con la única protección, tras la providencia divina, de los miembros de nuestra Compañía]. Respecto de las funciones del superior de misiones se dice:

curam gerit P. superior, cuius est eos convenire oppida circumeundo, eorum labores inspicere, promovere, auctoritate sua iuvare, verbo et scripto contra incidentes temporum difficultates communire, omnem dubitationem tollere, ad exoletam instituti nostri rationem singulorum actiones pensare ne qua6 in re exorbitent, et ad omnia recte facta suoapte ingenio incitatos vehementius inflammare. (p. 64, lam. III)

Tiene entre sus funciones el reunirse con ellos [los curas] durante sus visitas a los pueblos, supervisar sus trabajos, promover y fomentar con su autoridad, prestarles su protección de palabra y por escrito ante las dificultades que incidentalmente puedan presentarse, resolver las dudas, sopesarlas según la forma de proceder acostumbrada en nuestro instituto religioso (*ad exoletam instituti nostri rationem*) ante las actuaciones particulares, de forma que no se saquen de quicio en ningún asunto, y darles ánimo y estimular a aquellos que se conducen por propia iniciativa de forma un tanto apasionada a actuar correctamente.

Esta *exoleta instituti nostri ratio* la “dispusieron correctamente nuestros mayores en aquel entonces cuando atrajeron a esta nación desde las selvas en que vivía para construirle pueblos” (p. 86, lam. XV); “nec ab eorum qui olim agendarum rerum rationem invenerunt, certasque leges, et munia instituerunt, gloria procul abesse, qui modo Indorum res tractant sine quibus illa agendi ratio, leges muniaque frustra inventa atque decreta fuissent” (p. 27, lam. XVI) [y los logros obtenidos por nosotros actualmente] no distan mucho de la gloria de quienes crearon e instituyeron inicialmente la forma de conducirse en los diversos asuntos (*agendarum rerum rationem invenerunt*), las leyes y las obligaciones [...], sin nuestra labor se habría creado e instituido en vano esa forma de conducirse (*illa agendi ratio*), esas leyes y obligaciones].

Esta es la justificación de la *empresa* jesuítica, su tarea evangelizadora y civilizatoria entre/de los guaraníes, según Guinet.

El fundador de las reducciones, Diego de Torres Bollo (1555-1638), provincial de Nueva Granada y del Paraguay, defensor de los indios frente a los encomenderos, y defensor de las doctrinas de indios jesuíticas frente a las doctrinas de los curas españoles (doctrineros) o la mera misión volante típica de los jesuitas, se valió de su cargo electo de procurador

⁷ La adaptación de los jesuitas a la cultura guaraní radica sobre todo en el uso de la lengua guaraní y en la participación de los indígenas o en la relativa autonomía de los pueblos, pero también en la educación y las escuelas de artesanía, el teatro, los espectáculos, la literatura, la medicina y la atención de los enfermos y ancianos, la imprenta en ambas lenguas, la formación y las armas militares, las fiestas y representaciones, el fomento de la música como vehículo de la doctrina, las celebraciones litúrgicas fastuosas, las iglesias de piedra grandiosas, la escultura dorada de los altares, el toque de campanas.

en la corte de Madrid (por su proyecto en estos territorios fronterizos, que convenció a Felipe III) para establecer doctrinas permanentes con los riesgos y peligros que comportaba esta empresa para los misioneros. El instituto jesuítico es una compañía,⁸ en los dos sentidos de la palabra: como compañía comercial y como compañía militar.⁹ Torres Bollo ante el Papa Clemente VIII publicó su *Relatione Breve* (1603), que se divulgó por toda Europa y por la que captó muchas vocaciones misioneras. Y estableció el pacto básico con los indios para su reducción a pueblos en 1610. Torres Bollo, que había sido alumno de Suárez en Valladolid, habla de las misiones como “empresa” y “conquista”.¹⁰ Dice: “Conforme á la primera regla de Misiones, procuren VV. RR. alcanzar de Nuestro Señor una grande estima ‘de la gloriosa empresa’ que les ha encomendado, y hacerse aptos instrumentos suyos para la conversión de tantos infieles” (*predicatori valentes e operarii zelantii*). Torres Bollo ya había puesto a prueba la iniciativa de las reducciones en Juli (Perú) *ad experimentum*, antes de que llegara la autorización del prepósito general Everardo Mercuriano, que en 1578 la justificó por la *inopia sacerdotum et indigenarum necessitas* (Soto, 2024, p. 105). La experimentación como acomodación a las circunstancias es recomendada por el prepósito general Aquaviva en 1584:

En el gobierno de las doctrinas no se multipliquen ordenaciones sin experimentar primero los medios, y se procure, consultando los más prudentes y de más experiencia con los indios, dar algún buen orden en las residencias con que se conserve la unión y uniformidad y se eviten tentaciones que con la frecuencia de mudanças de órdenes suele aver. (Aquaviva al provincial del Perú, 8 de abril 1584, Mon Per, III.381.42)¹¹

En esta “empresa” jesuítica, arriesgada e innovadora de las reducciones del Paraguay, se dan cinco cometidos que comportan una gran violencia cultural respecto de la cultura guaraní: 1. la creación de pueblos, 2. una economía de excedentes y comercial, 3. la educación en la disciplina del trabajo, 4. la instrucción militar y 5. una administración judicial *sui generis*.

1.

Los guaraníes ocupaban las amplias selvas comprendidas entre los ríos Paraná, Tieté, Paraguay y Uruguay, y amplias zonas de la costa sur de Brasil. La mayor transformación cultural que produjeron las reducciones jesuíticas fue el cambio de las poblaciones guaraníes de nómadas a sedentarias.

Nuestros mayores atrajeron a esta nación desde las selvas en que vivía para construirle pueblos. Entonces cada cacique habitaba regiones separadas de los demás caciques y aunque sembraban algo,

⁸ Nunca usó S. Ignacio la determinación *Iesu* y menos la de “jesuita”, que podía ser usada como reproche (propio de alguien que abusa de la denominación de *Iesu*). También se ha asociado el término “Compañía” a la invención hecha en el ejército español a partir de Gonzalo de Córdoba que dividía en compañías los números de su ejército. Torres Bollo dice sentir la alegría de enfrentar el peligro por ser “una impresa propia di Nostra Compagnia, che perciò l’habbiamo abbracciata volentierissimo” (*Relatione*, 1603, p. 23).

⁹ Suárez, en *Tract. De religione Soc. Iesu* (1625), dice que como *Societas* (*Iesu*) tiene derecho a darse constituciones: “Constitutiones condendi potestalem non solum habet Societas, sed etiam ut eo ipso, quod eas condiderit, confirmata a sede apostolica censeantur” (p. 53).

¹⁰ 1609-Primera instrucción del P. Torres. Para el Guayrá [Para los Padres José Cataldino y Simón Mazeta]. En Hernández (1913, pp. 580-589).

¹¹ Es lo que defiende el provincial de las misiones de Paraguay Machoni (1750), quien prefería antes que la obediencia ciega, la prudencia: “No quisiera, que qualquiera orden, que recibian, la executen á ciegas, sin considerar primero las circunstancias de el *hic, & nunc*; porque con el precepto, ó orden, que le dá el Superior mayor, no le quita la prudencia” (p. 182). Y la prudencia se basa y ha de justificarse con razones, que constituyen la *ratio agendi*. No todo es orden y jerarquía en la Compañía, hay órganos deliberativos a todos los niveles, a nivel provincial y en Roma: la congregación de procuradores y la congregación general (Fechner, 2017, pp. 11-42 y 2018, pp. 73-88).

destinaban no obstante grandes trechos de terreno a la caza y la pesca. Era difícil [...] proveer de los alimentos necesarios, y [...] no era posible asumir su cuidado espiritual siendo nosotros tan pocos. Así que había que reducirlos a pueblos y había que iniciar una concentración de treinta e incluso más caciques de suerte que un solo sacerdote fuera capaz de enseñar a cuatro o cinco mil indios. (Guinet, 2023, p. 86, lam. XVII)¹²

De esa forma justifica nuestro autor y responsabiliza a “nuestros mayores” de una medida que en principio era de origen político¹³ y que procedía de Felipe II,¹⁴ quien en esto siguió la política colonizadora de la Antigüedad romana.¹⁵ La Compañía (nuestros mayores) asumió este “riesgo sumamente difícil”, la transformación étnica de la sedentarización, como propio “con perspicacia y colaboración” de los indígenas, pero contra la opinión de los ilustrados, especialmente contra Rousseau, que prefiere “el buen selvático” al civilizado.

De esa forma afrontamos un riesgo sumamente difícil con el objetivo de que todo aquello de que fuéramos capaces por nuestra perspicacia, juicio y destreza a la hora de actuar, todo ello lo convir-tiéramos en beneficio de los pobladores, y usando su propia colaboración los pusiéramos en marcha para conseguir que determinadas utilidades cívicas se perfeccionaran realmente. (Guinet, 2023, p. 88)

2.

Otra gran transformación fue el paso de una economía de subsistencia a una producción providente, con excedentes, y útil para el comercio. Yvy Marãe'ý es la guía moral de los guaraníes, que significa Tierra sin mal, y que se interpreta como un lugar privilegiado, indestructible, en el que la tierra produce por sí misma sus frutos. Esto comporta un sentido del territorio, siempre a alcanzar mediante la peregrinación a tierras nuevas. La Compañía de Jesús pacta con los indios un cambio cultural económico: una economía de producción providente:

Ya no iba a ser de gran ayuda la pesca y la caza para esta multitud humana que había de asentarse dentro de los límites de un pueblo para recibir doctrina y costumbres, sino que había que concentrar todo el esfuerzo en la agricultura y en una exquisita economía de subsistencia, con el objetivo de que nunca faltase lo necesario. Era preciso por eso preparar provisiones cuantiosas, precaver una posible carestía en el futuro. (Guinet, 2023, p. 87)

Incluso se establecía un comercio de excedentes y bienes de lujo (moderado), objetos de culto, arte. Destaca sobre todos los demás el comercio de la yerba mate, que se exportaba a Buenos Aires y Santa Fe (Guinet, 2023, pp. 105-109).

¹² Para el texto latino ver: Joseph Guinet, *Carta-relación sobre las Misiones de guaraníes y tapes*. Edición DXReader. CONICET (IIGHI) Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-4450-19 <https://iighi.conicet.gov.ar/publicaciones-periodicas/documentos-de-ciencias-sociales-y-humanas/>

¹³ Cfr. Page (2014, pp. 31-32). Mediante la civilización urbana, se introducían unas instituciones generales comunes a todo el imperio: la moneda, la figura venerada del rey, el calendario, los impuestos, el censo de bienes y personas, la información sobre aprovechamientos del territorio, el tipo de economía, las comunicaciones, el arte, etc.; la uniformidad en costumbres; la exportación/importación, las leyes e instituciones, un código moral de estilo europeo, un adoctrinamiento religioso, un clero y burocracia civil.

¹⁴ En 1573 surgen las *Ordenanzas de Descubrimientos, Nueva Población y Pacificación de las Indias*, que el Consejo de Indias publicó en una colección de Cédulas.

¹⁵ Tácito (*Agricola*, 1.21) habla del trabajo pacificador de su suegro en *Britannia* domesticando a hombres “dispersi ac rudes eoque in bella faciles” [dispersos y rudos y por eso prontos para la guerra].

Había un Padre Procurador de las Misiones, que se encargaba de reducir a plata la yerba y efectos que venían en nombre del pueblo, de pagar el tributo en plata a los oficiales reales, y de comprar los géneros que el pueblo pedía y entregárselos a los indios para que los llevaran de tornavuelta. (Hernández, 1913, p. 242)

3.

Todo ello comportaba a su vez un sentido del trabajo que contrastaba con el *teko* propio de los guaraníes. Además de la agricultura comunal, los campos denominados *tupamba'e* [tierras de Dios], se fomentaba la agricultura privada: "Toda familia dentro de las fincas de su cacique siembra y cultiva: maíz, habas, guisantes, trigo, cebada, lentejas y legumbres, mandioca, batata." (Guinet, 2023, pp. 94-95). El nuevo valor del trabajo se evidencia en la ilustración del libro *De la Diferencia entre lo temporal y lo eterno*, de J. E. Nieremberg: el gallo que despierta a la aurora a los dormidos (parte superior) y los peligros que acechan si desde la niñez no se educa en el trabajo: la barbarie, el dragón.

También éste es un cambio cultural asumido por la Compañía. La falta de previsión y ociosidad de los indios ha sido un tópico que recoge J. Guinet. Se trata del tema del clima tropical como responsable de una forma de vida relajada, de falta de laboriosidad y desinterés por la agricultura:

Te extrañará, creo, el empleo de tanta diligencia con estas personas y no dudo que pensarás que pretendemos exprimirlos al tenerlos confinados durante siete meses en el campo, inspeccionados y amonestados con frecuencia. Pero te ruego que entiendas y te convenzas de que situados a este lado del Ecuador en una zona diferente, usamos un cielo diferente del vuestro y que la misma lucha que hemos emprendido contra la escasez y el hambre de los cuerpos, la misma y aun más intensa la hemos emprendido contra la pereza de sus almas. (Guinet, 2023, p. 97)

4.

Respecto al poder judicial, las reducciones toman al indio como si de un menor se tratara.¹⁶ Es una jurisdicción teocrática que se organiza como un colegio, aun tratándose de adultos. Se organiza una magistratura judicial en la que el padre cura resulta ser la última instancia de apelación penal.

De ahí que si hay que reprender o castigar a alguno por haber causado algún daño, el magistrado trata principalmente con el sacerdote sobre el tipo de culpa (en que ha incurrido) y de su castigo. Manda que los reos se presenten ante el sacerdote para que la resolución anteriormente adoptada por el corregidor o en el juzgado la revise el sacerdote. (Guinet, 2023, p. 113)

Las penas graves se castigan ejemplarmente,

¹⁶ Es considerar a los indígenas infantiles; sin ciencia ni civilización; a los que se les puede y debe educar y civilizar para así lograr el progreso por estar necesitados de protección. Lograr que las reducciones fueran como una casa de familia y el *pater* un *paterfamilias*, que por un lado se preocupa de la *felicidad* de los indios y por otro de la disciplina: "La magistratura cívica mira por la disciplina de nuestros ciudadanos como hemos dicho antes y por su felicidad, pero de forma tal, que no delibera en asuntos graves sin el conocimiento del sacerdote" (Guinet, 2023, p. 113).

La cárcel y el cepo se alargan, y se les dan azotes varias veces, dejando pasar un intermedio de algunos días. Los varones son azotados en las nalgas, y en medio de la plaza cuando conviene para escarmientos; las mujeres en las espaldas, y en secreto dentro de la cárcel, por mano de la directora o de alguna otra mujer. (Cardiel, 1919[1747], p. 543)

Es propio de la adaptación jesuítica la excepción hecha a corregidores y alcaldes que sólo pudieran ser castigados con licencia del superior y que en ningún caso pudieran ser despojados de sus oficios si habían sido confirmados por los gobernadores. A los caciques no se les podía castigar en público sólo podían ser amonestados (Wilde, 2009, p. 72).

Bien es cierto que esta autoridad del padre se compensaba con una cierta representatividad de los indios, pero en última instancia el cura lo gobernaba todo. Se trataba por tanto de una teocracia con cierta participación de la población.

El Cabildo estaba constituido por los siguientes miembros: un corregidor (= *praetor*), un teniente de corregidor (= *propraetor*), dos alcaldes ordinarios, uno de primer voto y otro de segundo voto, dos alcaldes de la Hermandad (para asuntos rurales), un alguacil, oficial del Juzgado, un mayordomo ecónomo y secretario (*quatia' apohara*). (Hernández, 1913, p. 108)¹⁷

Las elecciones y participación de los indios con una autonomía relativa más el empleo de la lengua guaraní son los dos aspectos más positivos y propios de las reducciones, en que se mostró la capacidad de adaptación de la Compañía.

5.

Se concedió una autorización del rey Felipe IV para una guerra defensiva frente a los paulistas. La real cédula del 21.XI.1642 establecía que las armas y municiones estuvieran a cargo de los hermanos legos y para adiestrar a los indios. En cada pueblo se militarizaba a la población masculina mediante un entrenamiento permanente que se ponía a disposición del gobernador de Buenos Aires. Según aduce Hernández (1913),

Quando el Gobernador quiere indios para las operaciones militares, escribe a los provinciales; el provincial al superior (de la misión); este reparte la carga entre los distintos pueblos. Cada cura acopia lo que le toca, llama al corregidor y maestre de campo, señala el número y las armas. El Gobernador ordena y dispone de los indios por sí y sus oficiales, valiéndose de los padres, que siempre suelen ser dos ó tres y [que actúan] como intérpretes, y responsables de la intendencia. (p. 456)

Es curioso que las magistraturas de la milicia precisamente no lo sean por elección sino por designación:

Por designación lo son todos los prefectos de la milicia: el abanderado regio, el tribuno militar, instructor habitual de la caballería e infantería, y los cuatro comandantes de los escuadrones y cohortes o manípulos con sus signíferos y tenientes subordinados a ellos. Los caciques también son elegidos

¹⁷ El latín oculta realidades. Las instituciones clásicas antiguas intencionalmente fueron conservadas por los jesuitas en la administración de sus colegios, p. ej., los prefectos, ecónomos, pretor, centurión, censor, etc. ¿Valen estos títulos para los cargos de los cabildos de los pueblos misioneros? También se ocultan realidades étnicas. Es el caso de los caciques frente a los "indios del común", ¿se corresponden con la clasificación latina: *nobiles* / *plebeii* que usa nuestro autor Guinet, o con la castellana de "nobles, hidalgos, principales, señores" / "vasallos"?

para la dirección de cargos tanto políticos como militares, siempre que no lo impida la edad o algún otro impedimento natural. (Guinet, 2023, p. 90)

La Congregación de San Miguel era una asociación selectiva de aquellos indios que sobresalieran en la defensa (Avellaneda y Quarleri, 2007).

| Conclusión

La edición de J. Guinet muestra una visión del cometido misional de las reducciones, a la vez religioso y civilizatorio de la Compañía de Jesús. Lo basa en el concepto de libertad y de empoderamiento que se le reconoce no sólo al individuo sino también a los institutos o asociaciones y en este caso a la Compañía. Es el concepto de *ratio agendi* proveniente del teólogo Francisco Suárez. El objetivo de la *Carta-relación* de J. Guinet no es sólo una justificación apologética de la acción de la Compañía de Jesús frente a la Ilustración o incluso frente al resto del clero, sino que es la demostración de la capacidad de emprendimiento y del resultado misional y civilizatorio obtenido en las Reducciones por los jesuitas.

| Bibliografía citada y consultada

- Avellaneda, M. y Quarleri, L. (2007). *Las milicias guaraníes en el Paraguay y Río de la Plata*. Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul.
- Aspurz, L. (1946). *La aportación extranjera a las Misiones Españolas del Patronato Regio*. Publicaciones del Consejo de la Hispanidad.
- Berlín, I. (1988 [1968]). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza.
- Borges de Meneses, R. D. y Czarnecki, P. (2021). The sense of freedom as *modus agendi* according to Kant. *Humanum*, 41(2), 17-31.
- Cardiel, J. ([1747] 1953). *Carta y relación de 1747*. En Guillermo Furlong Cárdiff (Ed.). Librería del Plata
- Salina, M. L. y Folkenand, M. (Eds.) (2016). *Cartas anuas de la Provincia jesuítica del Paraguay*. CEADUC.
- Delattre, P. y Lamalle, E. (1947). Jésuites wallons, flamands, français, missionnaires au Paraguay (1608-1767). *AHSI*. Tome XVI, 5, 98-176.
- Fechner, F. (2017). Las tierras incógnitas de la administración jesuita: toma de decisiones, gremios consultivos y evolución de normas. *Historica*, XXXVIII(2), 11-42.
- Fechner, F. (2018). Entre el pragmatismo local y una homogeneidad global. Las normas para los jesuitas en Perú. *Sílex*, 8(2), 73-88.
- Furlong, G. (1962). *Misiones y sus pueblos guaraníes*. Editorial Buenos Aires.
- Hernández, P. (Ed.) (1913). *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*. Gustavo Gilli.
- Justo, M. S. (2006). *Catálogo del Archivo Paraquaria del Archivo Romano de la Compañía de Jesús*. Univ. San Martín.
- Machioni, A. (1750). *El nuevo superior religioso, instruido en la práctica, y arte de gobernar*. Imprenta de D. Roque Gomez Guiraun. Puerto de Santa María.

- Egaña, A. (Ed.) (1954-1981). *Monumenta Peruana [Mon Per]* (1565–1604 (8 vols.). Institutum Historicum Societatis Iesu.
- Mautner, Th. (2013). How right became subjective. *Ratio juris: An international journal of jurisprudence and philosophy of law*, 26(1), 2013, 111-132.
- Nelles, P. (2014). Chancillería en colegio. *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo XIII*, 49-70.
- O'Neill, CJ. y Domínguez, J. M^a (2001). *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús* (4 vols.). Univ. Comillas.
- Page, C. (2014). La presencia de los jesuitas en Colonia del Sacramento. *Antiguos jesuitas en Iberoamérica*, 2(2), 56-87.
- Pastells, P. y Mateos, F. (1912-1949). *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay... según los documentos originales del Archivo General de Indias* (vol. VII, pp. 783 y 818). Librería General de Victoriano Suárez.
- Possevino, A. (1593). *Bibliotheca selecta, qua agitur de ratione studiorum in historia, in disciplinis, in salute omnium procuranda*. Typographia Apostolica.
- Ricoeur, P. (2005). *Caminos del reconocimiento*. Trotta.
- Soto Artuñedo, W. (2024). Alonso de Barzana y la doctrina de Juli, precursores de las reducciones de Paraguay. *Archivo Teológico Granadino*, 87, 99–126.
- Storni, H. (1980). *Catálogo de los Jesuitas de la Provincia del Paraguay -Cuenca del Plata-*. 1585-1768. Institutum Historicum Soc. Iesu.
- Suárez, F. (1967-1968 [1612]). *Tractatus de legibus*. Reed. Instituto de Estudios Políticos, 6 vols. Reed. L. Pereña (1974). Instituto Francisco de Vitoria.
- Suárez, F. (2008 [1613]). *Defensio Fidei Catholicae adversus Anglicanae sectae errores*. Reed. Biblioteca de Andalucía.
- Suárez, F. (1744[1625]). *Tractatus de religione Societatis Iesu*. <https://archive.org/details/rpfranciscisuareoosuar>
- Torres Bollo, D. (1603 [1610]). Instrucciones para las primeras Reducciones jesuitas del Paraguay. En P. Hernández, *Organización Social de las Doctrinas Guaraníes* (libro 1º, apéndices nº 40 y 41, pp. 580-585).
- Wilde, Guillermo (2009). *Religión y poder en las misiones de guaraníes*. SB.